

DECRETO 534/1996, de 26 de diciembre, por el que se actualiza parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía en orden a la regularización de complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario de provisión por concurso.

El Acuerdo de 26 de julio de 1992, sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y Mejora de las Condiciones de Trabajo, estableció la constitución de un fondo económico para la mejora retributiva de los puestos de personal funcionario, incluidos en la relación de puestos de trabajo.

Los Decretos 206/1994, de 22 de diciembre, 425/1994, de 8 de noviembre, y 107/1995, de 25 de abril, relativos a complementos específicos, vinieron a dar cumplimiento al citado Acuerdo.

Con fecha 18 de mayo, 16 de octubre y 30 de octubre de 1995 se han dictado sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los recursos interpuestos por las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración General, y por las mismas han quedado anulados los criterios de distribución aplicados en los antedichos Decretos y en consecuencia, el presente Decreto determina la regularización desde la fecha de comienzo del Acuerdo del complemento específico de los puestos de provisión por concurso de adscripción a personal funcionario, teniendo en cuenta dichas sentencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1996,

DISPONGO

Artículo uno. Regularización del complemento específico.

Los complementos específicos de los puestos de personal funcionario de provisión por concurso de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, quedan regularizados para los años que se indican, mediante el incremento en miles de pesetas anuales que se expresan

a continuación y que se aplican en el factor de responsabilidad.

| Año | Incremento en miles ptas. complemento específico |
|------|--|
| 1992 | 12 |
| 1993 | 19 |
| 1994 | 24 |
| 1995 | 25 |
| 1996 | 26 |

Artículo dos. Normas de gestión.

Las cantidades previstas en el presente Decreto se harán efectivas por aquellos organismos o centros en los que el personal afectado venga prestando servicios a la fecha de su publicación, habida cuenta de que se instrumentan obligaciones en cumplimiento de resoluciones judiciales. Los órganos gestores competentes tendrán en cuenta la situación del personal afectado en todo el período de referencia para la acreditación en nómina, regularizando, en su caso, los complementos personales y transitorios y de cualquier otro concepto retributivo que cumpla una función análoga en función de las normas aplicables en esta materia en las respectivas Leyes de Presupuestos. El abono de estas cantidades se realizará en la siguiente nómina ordinaria a partir de la publicación del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería, Sevilla.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 623234.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXX-1881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 23 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 116, de 8 de octubre) para el que se nombra a la funcionaria que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación corres-